

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ENE 2026

VISTO: El Expediente Electrónico LTF-EE-21-2026. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna LJM Nº 006/2026, el Legislador Provincial Juan Matías LAPADULA, del Bloque Provincia Grande, designa al señor Roque de Jesús NAVARRO VALLEJOS, D.N.I.: Nº 32.704.549, con domicilio en la ciudad de Río Grande; para cumplir funciones de colaborador, en Categoría 20 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporal, a partir del día 01 de Enero de 2026, según los alcances establecidos en el marco legal dominante Ley 22.140, Decretos Reglamentarios y Resolución de Cámara Nº 351/2025 y 352/2025.

Que tal designación se efectúa en los términos y condiciones establecidos en la Legislación Nacional y Provincial vigente, estableciéndose el plazo máximo de sesenta (60) días para cumplimentar la documentación exigida por la Dirección de Recursos Humanos de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - DESIGNAR a partir del 01 de Enero de 2026, al señor, Roque de Jesús NAVARRO VALLEJOS, D.N.I.: Nº 32.704.549, con domicilio en la ciudad de Río Grande, para cumplir funciones de colaborador, en Categoría 20 P. A. y T., con domicilio en la ciudad de Río Grande, como Personal de Gabinete de la Planta Temporal dependiente del Legislador Provincial Juan Matías LAPADULA, del Bloque Provincia Grande, en conformidad a los alcances establecidos por Resolución de Cámara Nº 351/2025 y 352/2025.

ARTICULO 2º - ESTABLECER que la designación quedara sujeta al cumplimiento de la documentación exigida por Dirección de Recursos Humanos, en un plazo máximo de sesenta (60) días, por los límites de los términos y condiciones establecidos en la Legislación Nacional y Provincial vigente.

ARTICULO 3º - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º - REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

P.L. Sec. Adm.
M.A.

RESOLUCIÓN L.P. Nº 073 /2026.

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

